



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 46

Anuncio **932/2024**

miércoles, 6 de marzo de 2024

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Presidencia y Relaciones Institucionales

Secretaría General

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Presidencia y Relaciones Institucionales
Secretaría General
Badajoz
Anuncio 932/2024

Aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS (MGNE), DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Al amparo del artículo 34.1 del TREBEP, y en función de las últimas elecciones a los órganos de representación de los funcionarios públicos de la Diputación de Badajoz y sus organismos autónomos, el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024, prestó aprobación inicial al Reglamento que regula el funcionamiento de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, como órgano específico de negociación de las condiciones de trabajo que afecten a empleados/as laborales y funcionarios/as.

De este modo y conforme a lo establecido en el artículo 49, concordante con el 70.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones, estando el expediente a disposición en el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, así como el Texto del Reglamento en el Portal de Transparencia de la página web de la Institución Provincial, apartado de Normas Provinciales.

Si transcurrido el plazo señalado, no se hubieren presentado reclamaciones y/o alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para su entrada en vigor.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop